



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONALEP PLANTEL TIZAYUCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. MARCELINO LICONA LÓPEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes especificaciones:

XXII Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

XXXII Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- 1.5 El ING. ABEL ROJO MUÑOZ, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo el LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, de fecha primero de agosto

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lcda. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





N.C. CONALEPH/43/2024

del 2023, por lo que cuenta facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 La L.A. Raquel Sánchez Aguirre, directora de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16. **Pág. 2**
- 1.8 Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se celebra el presente CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ENTREGA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONALEP PLANTEL TIZAYUCA; presupuesto autorizado mediante oficio SH/0261/2024 de fecha 11 de enero del 2024.
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la CONTRATACION PARA LA ENTREGA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONALEP PLANTEL TIZAYUCA PARA UNA SUBESTACIÓN TIPO PEDESTAL DE 112.5 KVA CON UNA DEMANDA DE 80 KW BASADO EN LA NOM-001-SEDE-2012 INCLUYE PLANO ELÉCTRICO GENERAL, DIAGRAMA UNIFILAR, MEMORIA DESCRIPTIVA., Contratación de prestación de servicio para la verificación de la persona física C. MARCELINO LICONA LÓPEZ.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- II.1.- Que, el C. MARCELINO LICONA LÓPEZ es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con R.F.C. LILM730717PZ2, lo que acredita con la cedula de identificación Fiscal expedida a su favor por la Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así con credencial para votar emitido por el Instituto Nacional Electoral número 0397034018210 documentos que se exhiben en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, y del cual se ordena agregar copia simple para constancia.
- II.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- II.3.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros: PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ENTREGA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONALEP PLANTEL TIZAYUCA.
- II.4.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes, respecto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales aplicables a este instrumento.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
Lcda. Susana Encarnación Cortés
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





N.C. CONALEPH/43/2024

- II.5.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores N° 2654 expedido por la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría, de fecha 27 DE AGOSTO 2024, con una vigencia hasta el 27 de agosto del 2025, del cual se ordena agregar copia debidamente cotejada.
- II.6.- Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: **Domicilio conocido sin número, Santo Tomás de Allende, Huasca de Ocampo, Hidalgo, C.P. 43516**, como lo acredita con la Cedula Fiscal expedida a su favor por la secretaria de Hacienda y Crédito Público, el cual señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que, reconocen la personalidad con la que se ostentan y que no les ha sido revocada en forma alguna ni modificada, lo que declaran bajo protesta de decir la verdad.

III.2 Que, en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PRESTADOR DE SERVICIO " se obliga a realizar el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas de acuerdo a la cotización que presentó, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ENTREGA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONALEP PLANTEL TIZAYUCA, misma que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se adjudica de manera directa.

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIO " la cantidad de \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, se realizará en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] con Clave Interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED], a nombre de C. MARCELINO LICONA LÓPEZ, con correo electrónico marcelino_licona@yahoo.com.mx una vez que sea presentada la factura que deberá contener todos los requisitos que marca la legislación fiscal vigente para su revisión y pago posterior, mismo que se efectuará dentro de los primeros 5 días hábiles, después de la entrega de los servicios, y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los servicios, hasta el lugar de entrega, a cargo "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

"EL CONALEP HIDALGO" no proporcionará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" anticipo alguno para la realización de la compraventa objeto del presente contrato.

Eliminadas TRES palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Cuenta, clave interbancaria y banco

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lcda. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



N.C. CONALEPH/43/2024

Cuarta. - LOS SERVICIOS objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIO " y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación directa de este contrato mediante la cotización presentada.

Quinta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a realizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO dentro de los CINCO días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, misma que se hará en el siguiente domicilio:

- PLANTEL TIZAYUCA, UBICADO, EN CALLE ORIENTE 3, SUR 2, LOTE 3, CIUDAD INDUSTRIAL, TIZAYUCA HGO., C.P. 43800.

En un horario de: 08:30 a 16:30 Hrs.

Pág.
| 4

Sexta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO " se obliga a la entrega del servicio en los 10 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, consistentes en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS - de trabajo para LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONALEP PLANTEL TIZAYUCA PARA UNA SUBESTACIÓN TIPO PEDESTAL DE 112.5 KVA CON UNA DEMANDA DE 80 KW BASADO EN LA NOM-001-SEDE-2012 INCLUYE PLANO ELÉCTRICO GENERAL, DIAGRAMA UNIFILAR, MEMORIA DESCRIPTIVA del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, del Plantel Tizayuca, así como la entrega de la Unidad de Verificación cuando sea validada por la Comisión Federal de Electricidad.

Séptima. - "EL CONALEP HIDALGO" En términos del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo en su penúltimo párrafo designa como responsable para el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato al servidor público la **MTRA. ANA LETICIA CUATEPOTZO PÉREZ**, Directora del Plantel Tizayuca.

Octava. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" responderá de los defectos y de la calidad de los servicios, comprometiéndose a realizar el mantenimiento donde cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10%** del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los servicios, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de presentar la garantía de cumplimiento del mismo.

Novena. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO " solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ENTREGA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONALEP PLANTEL TIZAYUCA del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO " no realice el servicio de acuerdo con las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres) al millar** sobre el precio del servicio pendiente de realizar

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
Lcda. Susana Encarnación Cortés
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



N.C. CONALEPH/43/2024

por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento del presente contrato.

Décima Primera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" pretende realizar los servicios de mantenimiento objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.

Por falta de cumplimiento oportuno de los servicios.

Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la entrega extemporánea de los bienes se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas debido a los servicios no entregados o prestados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", está obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y el código civil para el estado de hidalgo.

"EL CONALEP HIDALGO" por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo, rescindirá administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciere entrega de los que prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

Décima Segunda. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previo lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
Licda. Susana Encarnación Cortés
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



N.C. CONALEPH/43/2024

han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tlilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 19 de septiembre del año dos mil veinticuatro.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

ING. ABEL ROJO MUÑOZ

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE HIDALGO

C. MARCELINO LICONA LÓPEZ

Pág.
16

Las firmas que anteceden pertenecen al CONTRATO DE SERVICIO ELECTRICIDAD PARA ENTREGA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONALEP PLANTEL TIZAYUCA Número N.C. CONALEPH/43/2024 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el ING. ABEL ROJO MUÑOZ, en su carácter de Director General, y por la otra la persona física C. MARCELINO LICONA LÓPEZ, en su carácter de Representante Legal, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 19 de septiembre de 2024 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lcda. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

